



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 033 DE 2018

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE TRAVESYA S.A.S.

OBSERVACION 1: (...) se modifique las razones financieras de la siguiente manera:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
$Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente$	Igual o superior a 1
$Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100$	Igual o menor a 80 %
$Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.$	Igual o mayor al 10% del valor de la convocatoria.

Primero, que nuestra empresa ha prestado su servicio de transporte público terrestre automotor especial para transportar a los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca en las labores de mercadeo a los diferentes municipios del Departamento del Cauca desde el año 2011, aproximadamente; sin que la ILC tenga algún tipo de observaciones o amonestaciones por nuestro servicio.

Segundo, que nuestra empresa durante los años 2016 y 2017 ha hecho un gran esfuerzo para la adquisición de nuevos vehículos con el fin de poder responder de la manera más adecuada y eficientes a nuestros clientes y/o usuarios lo que se traduce en la reducción de nuestro capital de trabajo, básicamente en el efectivo disponible, sin embargo, con ello no significa que hasta el momento se les haya incumplido o se les haya prestado un regular servicio a cada uno de nuestros clientes.

Por último, es necesario que se tenga en cuenta que la finalidad de las convocatorias públicas en la contratación estatal es obtener varias propuestas y que solo así la entidad lograría el propósito de contratar la mejor oferta, de lo contrario perdería el sentido la convocatoria (...)".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez valorada la observación el área financiera considera que es posible acceder a su solicitud, sin generar para la empresa riesgo alguno.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que impera en todo proceso de convocatoria pública, se analizan nuevamente los aspectos financieros, frente a lo cual se plantean definitivamente de la siguiente manera:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3.6.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Estados de Cambio Situación Financiera, Estados de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017, debidamente aprobados y anotados.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de Resultados con fecha de corte Diciembre 31 de 2017.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	Igual o menor a 80 %
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	Igual o mayor al 10% del valor de la convocatoria.

Para constancia se firma en Popayán, a los veinticinco días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca